

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

211549 *Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 28 de mayo de 2021, por la que se publica el resultado de la fiscalización del Informe 183/2020 de los contratos de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera correspondiente al ejercicio 2018*

Hechos

1. El día 11 de diciembre de 2020, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 183/2020 de los contratos de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera correspondiente al ejercicio 2018.
2. El día 26 de mayo de 2021, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con su presentación y debate en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 18 de mayo de 2021.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

Resuelve

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado de la fiscalización del Informe 183/2020 de los contratos de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera correspondiente al ejercicio 2018, que se adjunta como anexo.

Palma, 28 de mayo de 2021

El síndico mayor

Joan Rosselló Villalonga

ANEXO

Edicto por el que se hace público el resultado de la fiscalización del Informe 183/2020 de los contratos de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera correspondiente al ejercicio 2018

El Informe 183/2020 de los contratos de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por el Consejo de la Sindicatura el día 11 de diciembre de 2020, es un informe de carácter específico mediante el que la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears emite unas conclusiones, con un nivel de seguridad limitada, respecto de la fiscalización de cumplimiento de la legalidad para comprobar si los consejos insulares cumplen las disposiciones legales y reglamentarias que les son aplicables en relación con los contratos formalizados o adjudicados durante el ejercicio mencionado. Dicha fiscalización se circunscribe a las muestras de expedientes seleccionados y a los procedimientos descritos en el Informe.

La iniciativa de esta fiscalización es de la propia Sindicatura de Cuentas y está prevista en el Programa de actuaciones para el año 2020.

El alcance de la fiscalización comprende la revisión de los contratos menores y no menores que han sido seleccionados, tanto de la



Administración general de cada consejo insular como de sus entidades dependientes, además de una revisión limitada sobre si la actividad contractual cubre de manera razonable el gasto registrado de la Administración general. También ha sido analizada la adecuada y razonable utilización del procedimiento de contratación menor.

Con respecto a las entidades dependientes, es necesario destacar la fiscalización del organismo autónomo Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), visto su peso específico en la contratación del Consejo Insular de Mallorca.

Excepto por las limitaciones al alcance y por las incidencias más significativas descritas en el Informe, la actividad contractual que han llevado a cabo en 2018 los consejos insulares, revisada por la Sindicatura de Cuentas de acuerdo con el alcance señalado, se ha desarrollado, en los aspectos más significativos, de conformidad con la normativa legal aplicable.

Aparte de las limitaciones al alcance y de estas incidencias más significativas, es necesario resaltar las incidencias detalladas en cada uno de los apartados del Informe, que, por otra parte, los órganos responsables deben tener en cuenta y, si procede, corregir. Además, el Informe contiene un total de treinta recomendaciones y un apartado de anexos (3), e incluye las alegaciones formuladas al Informe provisional por los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Ibiza. El Consejo Insular de Formentera no formuló alegaciones.

Los cuadros y los gráficos que constan en el Informe han sido elaborados por la Sindicatura de Cuentas con los datos aportados por las entidades fiscalizadas.

Puede consultar el Informe de los contratos de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera correspondiente al ejercicio 2018 en el portal web de la Sindicatura (<www.sindicaturaib.org>), con el número 183/2020

